



SERNATUR

Servicio Nacional de Turismo

APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ Y EL SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ, Código BIP N° 30111138-0.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 011

IQUIQUE, 26 DE ENERO DE 2016

VISTO:

La Ley N° 20.423 de 2010 "Del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1224, de 1975 que "Crea el Servicio Nacional de Turismo"; el D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio del Interior, que Fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; el D.F.L. N° 1-19653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575. Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, de 2003, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución TRA 266/226/2015 del 25 de junio de 2015 que nombra a la Directora Regional de Turismo de la Región de Tarapacá y la Resolución T.R. N° 56 de 21 de abril de 2011, que Delega Facultades en los Directores Regionales de Turismo, ambas del Servicio Nacional de Turismo; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; y

CONSIDERANDO:

1. Que, SERNATUR es un servicio público dependiente del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que tiene por objetivo investigar, planificar, fomentar, promover y coordinar la actividad turística;
2. Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16, letra b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, corresponde al Gobierno Regional Resolver la inversión de los recursos que a la región correspondan en la distribución del Fondo Nacional de Desarrollo Regional y de aquéllos que procedan de acuerdo al artículo 74° de esta ley, en conformidad con la normativa aplicable;
3. Que, por acuerdo del Consejo Regional de Tarapacá, según consta en Certificado N° 0081/2009, adoptado en la Sesión Ordinaria III, celebrada el 27 de marzo de 2009, el Consejo Regional de Tarapacá aprobó la propuesta de la Intendente en orden a financiar la ejecución del programa denominado "PROGRAMA DE CONCIENCIA TURÍSTICA REGIÓN DE TARAPACÁ" Código BIP N° 30111138-0.
4. Que con fecha 23 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Turismo, ambas de la Región de Tarapacá, suscribieron un Convenio de Transferencias de Recursos para la ejecución del programa financiado con recursos del FNDR denominado "PROGRAMA DE CONCIENCIA TURÍSTICA REGIÓN DE TARAPACA", Código BIP N° 30111138-0, el que fue aprobado por Resolución Afecta N° 126, de fecha 26 de diciembre de 2011, del Gobierno Regional de Tarapacá, por el cual dicha institución traspasa los recursos a SERNATUR y por Resolución Exenta N° 260 de fecha 23 de diciembre de 2011, de esta Dirección Regional de Turismo.
5. Que, por Resolución Afecta N° 112 de fecha 31 de diciembre de 2013 del Gobierno Regional de Tarapacá, y por Resolución Exenta N.° 023 de 8 de abril de 2014, de este

Servicio, se aprobó la primera modificación del convenio de transferencia suscrito el 23 de diciembre de 2011, individualizado en el considerando anterior, con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de octubre de 2014.

6. Que, por Resolución Afecta N° 89 de 08 de agosto de 2014 del Gobierno Regional de Tarapacá y por Resolución Exenta N.° 071 de 08 de septiembre de 2014, de este Servicio, se aprobó la segunda modificación de convenio de transferencia de recursos indicado, con el fin de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de marzo de 2015.
7. Que, por Resolución Afecta N° 026 de 23 de marzo de 2015 del Gobierno Regional de Tarapacá, aprobada por Resolución Exenta N.° 064 de 08 de Abril de 2015 de la Dirección Regional de Turismo de Tarapacá, se aprobó la tercera modificación de convenio de transferencia de 23 de diciembre de 2011, con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de agosto de 2015.
8. Que, por Resolución Afecta N° 030 de 29 de abril de 2015 del Gobierno Regional de Tarapacá y por Resolución Exenta N.° 149 de 25 de Junio de 2015 de la Dirección Regional de Turismo de Tarapacá, se aprobó la cuarta modificación de convenio de transferencia de recursos, con la finalidad de aumentar los recursos asignados al Programa y los ítems presupuestarios del mismo.
9. Que, por Resolución Afecta N° 050 de 19 de junio de 2015 del Gobierno Regional de Tarapacá y por Resolución Exenta N.° 229 de 25 de agosto de 2015 de la Dirección Regional de Turismo de Tarapacá, se aprobó la quinta modificación de convenio de transferencia de recursos, con la finalidad de prorrogar el plazo de vigencia del mismo hasta el 31 de agosto de 2015.
10. Que, finalmente el Gobierno Regional y la Dirección Regional de Turismo, ambos de la Región de Tarapacá con fecha 06 de noviembre de 2015 suscribieron una nueva modificación (la sexta) de convenio de transferencia de recursos para la ejecución del Programa FNDR denominado "PROGRAMA DE CONCIENCIA TURÍSTICA REGIÓN DE TARAPACÁ", Código BIP N° 30111138-0, la cual fue aprobada por Resolución Afecta N° 104 de 17 de noviembre de 2015 del Gobierno Regional de Tarapacá, tomada de razón con alcance por la Contraloría General Regional de Tarapacá, con fecha 14 de diciembre de 2015, en virtud de la cual se acordó extender el plazo de vigencia del convenio de transferencia hasta el 30 de abril de 2016.
11. Que, habiéndose suscrito la modificación al convenio de transferencia de recursos señalado y encontrándose totalmente tramitada la Resolución Afecta del Gobierno Regional de Tarapacá que lo aprueba, corresponde que esta Dirección Regional de Turismo lo apruebe administrativamente, por lo que:

RESUELVO

1º.- Apruébese la Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha 06 de noviembre de 2015, suscrita entre el **Gobierno Regional de Tarapacá y la Dirección Regional de Turismo de la Región de Tarapacá**, para la ejecución del Programa FNDR denominado "PROGRAMA DE CONCIENCIA TURÍSTICA REGIÓN DE TARAPACÁ" Código BIP N° 30111138-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACIÓN

DE

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ

CON SERVICIO NACIONAL DE TURISMO, DIRECCIÓN REGIONAL DE TARAPACÁ

En Iquique a 06 de NOV. de 2015, entre el **Gobierno Regional de Tarapacá**, RUT. 72.223.100-7, persona jurídica de derecho público, representado según se acreditará, por la **Intendenta Regional**, doña **Claudia Rojas Campos**, ambos domiciliados en Avenida Arturo Prat Chacón N° 1099, 2º piso, a quien se denominará indistintamente el "**GOBIERNO REGIONAL**", y el **Servicio Nacional de Turismo, Dirección Regional de Tarapacá**, RUT N° 60.704.000-1, representado

por la **Directora Regional**, doña **Carolina Quinteros Muñoz**, ambos con domicilio en la ciudad de Iquique, Serrano No. 145 Piso 4, Oficina 401, en adelante "**SERNATUR**" o indistintamente "**Entidad Receptora**", se ha convenido lo siguiente

PRIMERO: Que con fecha 23 de diciembre de 2011, ambas partes suscribieron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Afecta N° 126, de fecha 26 de diciembre de 2011, Modificado por Resolución Afecta N° 112, de fecha 31 de diciembre de 2013, Modificado por Resolución Afecta 089 de fecha 08 de agosto de 2014; Modificado por Resolución Afecta N° 026, de fecha 23 de marzo de 2015; Modificado por Resolución Afecta N° 030, de fecha 29 de abril de 2015 y Modificado por Resolución Afecta N° 050, de fecha 19 de junio de 2015 todas del Gobierno Regional de Tarapacá, por el cual esta institución traspasa los recursos a **SERNATUR**, para la ejecución del Programa denominado "**PROGRAMA DE CONCIENCIA TURÍSTICA REGIÓN DE TARAPACÁ**" Código BIP N° 30111138-0.

SEGUNDO: Que, por este acto, ambos comparecientes vienen en efectuar una modificación al Convenio ya individualizado, de acuerdo a lo solicitado en el **Oficio ORD. N° 467**, de fecha 09 de octubre de 2015, de la Directora Regional de Turismo, Región de Tarapacá, dirigido al Sr. Intendente Regional de Tarapacá, en el cual solicita una ampliación de plazo hasta el 30 de abril de 2016, del Programa denominado "**Programa de Conciencia Turística Región de Tarapacá**" Código BIP N° 30111138-0, El **Memo N° 938**, de fecha 26 de octubre de 2015, de la Jefa de la División de Análisis y Control de Gestión y el Memo N° 198, de fecha 27 de octubre de 2015, del Jefe del Depto. de Control del Gobierno Regional de Tarapacá. La modificación se realizará conforme al siguiente tenor:

Modifíquese la cláusula OCTAVA

Donde Dice

OCTAVO: El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo apruebe y durara hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder al **30 de noviembre de 2015**.

Debe Decir:

OCTAVO: El Convenio entrará en vigencia una vez totalmente tramitada la resolución que lo apruebe y durara hasta la aprobación del Informe Final o en caso de rechazo de dicho informe hasta la restitución de los saldos no rendidos y no ejecutados. En todo caso, la efectiva ejecución de las actividades del Proyecto no podrá exceder al **30 de abril de 2016**.

TERCERO: Que, en virtud, de la modificación señalada en el numeral anterior, las partes acuerdan que el convenio estará vigente hasta 30 de abril de 2016.

CUARTO: Se establece que se mantiene el resto del articulado del Convenio de Transferencia de Recursos, individualizado, señalado en el artículo Primero de la presente Modificación.

QUINTO: La personería jurídica de la Srta. **Intendenta Regional de Tarapacá**, doña **CLAUDIA ROJAS CAMPOS**, para representar al **Gobierno Regional de Tarapacá** consta en el Decreto Supremo N° 972, de fecha 13 de julio del 2015 y la personería jurídica de **CAROLINA QUINTEROS MUÑOZ**, para representar a la **Dirección Regional de Turismo Región de Tarapacá**, consta en Resolución TRA 266/226/2015 del 25 de Junio de 2015 del Servicio Nacional de Turismo.

La presente modificación del Convenio arriba individualizado, se suscribe en seis ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de **SERNATUR**, uno en Contraloría Regional de Tarapacá, y cuatro para el Gobierno Regional de Tarapacá.

Hay firma y timbre. Claudia Rojas Campos. Intendente Gobierno Regional de Tarapacá.
Hay firma y timbre. Carolina Quinteros Muñoz. Directora Regional de Turismo. Región de Tarapacá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CQM/mfq

Distribución:

- Archivo
- Contraloría Regional de Tarapacá
- Gobierno Regional de Tarapacá